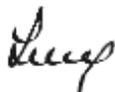


CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el día: 02/09/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 22 de octubre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintidós (22) octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
RADICADO: 630014003005-2019-00542-00

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, se le informa que por ser procedente y estar acorde a los lineamientos del Artículo 92 del Código General del Proceso, se accederá a ella, en consecuencia, este despacho lo autoriza, para que haga el retiro de la presente demanda para lo cual debe coordinar con el Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad, cita en la que se realice la entrega de los correspondientes documentos.

En consecuencia se **ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE INMOVILIZACIÓN** decretada mediante proveído del 25 de octubre de 2019, respecto del vehículo automotor: Clase Automóvil, Modelo 2011, Marca Chevrolet, Placas KGD 113, Línea Spark, Servicio Particular, Color Plata Brillante, a favor de FINESA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, emitida a favor de FINESA S.A., la cual fue comunicada a la Policía Nacional Sección Automotores "SIJIN" con el oficio N° 1429 del 31 de octubre de 2019, el cual queda sin vigencia.

Para tal fin por intermedio del **centro de servicios judiciales de la ciudad**, líbrese y remítase el oficio comunicando lo pertinente a la Policía Nacional Sección Automotores "SIJIN".

Una vez notificada esta providencia y realizadas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia SIGLO XXI, se archivará de forma definitiva el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 25 de octubre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f9c0684d85395aa3231340bf11d8af3cd02e0a401b55cc01d14679aadda
921ef**

Documento generado en 22/10/2021 11:01:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>